Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 723 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 10/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP" ID N° 374.336, SUSCRITO CON EL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL CON RUC N° 3349379-0 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 01 de Junio 2023

VISTO: la Nota de Conformidad del Sr. Pedro Diosnel Cabral, el memorándum DFC PILCOMAYO N° 056/2023, el Memorándum M.D.A. N° 208/2023; el Dictamen UOC N° 28/2023; y, la Resolución DNCP N° 4441/2021;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 24 de mayo, *quien suscribe el Señor Pedro Diosnel Cabral, con cedula de identidad N° 3.349.379 propietario del inmueble situado en la Avenida Margarita Pildayn de esta localidad y por el presente pongo a su conocimiento mi interés de renovar el alquiler para la Sede del SNPP-D.F.C- Pilcoamyo, en un costo de 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes, incluyen el servicio de energía eléctrica, agua y recolección de basura). El establecimiento cuenta con todas las comodidades tanto para una oficina y un aula para dictar curso. La misma cumple la función de impartir cursos a los conciudadanos de este Distrito y su importancia en el desarrollo de la comunidad en general. Detallo las dimensiones del local: la superficie total es de 269 mts2.----------*

Que, *por Memorándum D.F.C PILCOMAYO N° 056/2023 el encargado de Despacho solicita el estudio y la aprobación para la renovación del alquiler por tres, según conformidad expuesta por el propietario donde actualmente funciona esta Unidad Operativa, y que la misma cumple con la función de impartir acciones formativas y su importancia en el desarrollo de la comunidad que ve con mucho agrado las actividades que lleva adelante la sede.----------*

Que, *por Memorándum MDA 208/2023, la dirección Administrativa; solicita la renovación de locación por tres meses al contrato del contrato de "ALQUILER DE INMUEBLE DETEMINADO PARA LA DFC PILCOMAYO PLURIANUAL DEL SNPP" ID N° 374.336, viendo la necesidad de contar con un local propio para la Sede mencionada a fin de brindar servicios a la comunidad, impartiendo diferentes cursos a través de dicha sede. Se ha realizado una comparación de los costos de las opciones de alquileres y los mismos se adecuan a los precios y a la edificación en buenas condiciones, buena ubicación en cuanto al acceso y disponibilidad de transporte.----------*

Que, verificada la Cláusula Quinta del Contrato N° 10/2020, donde se estipula que el mismo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la suscripción y que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.----------

C.B. 134104

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 723 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 10/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP" ID N° 374.336, SUSCRITO CON EL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL CON RUC N° 3349379-0 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 01 de Junio 2023

Que, la primera renovación al Contrato N° 10/2020 ha sido suscrito en fecha 01de mayo del 2022, por lo que se halla vigente hasta el 01 de junio del 2023.----------

Que, existe Disponibilidad Presupuestaria para cubrir la segunda Renovación del Contrato **N° 10/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO LC N° 02/2020, "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCMAYO DEL SNPP - PLURIANUAL" ID N° 374.336**, correspondiente al presente ejercicio.----------

Que, con respecto al Costo-Beneficio, el monto mensual en concepto de locación a ser abonado, se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona, conforme a lo manifestado por la dependencia solicitante.----------

Que, El Servicio Nacional de Promoción Profesional, no cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un local propio. Por lo que, la opción favorable a los intereses de la institución es alquilar el local cuyo precio de locación se ajusta a los precios de mercado, considerando la ubicación, espacio físico e instalaciones con que cuenta el local a los efectos de que el SNPP pueda cumplir con su misión y objetivos institucionales.----------

Que, el Artículo 44.- DISPOSICIONES GENERALES de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa."*----------

Que, de conformidad al Artículo 7 de la Resolución DNCP N° 4441/2021 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLES, SUS MODIFICACIONES Y RENOVACIONES Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021, el encargado de la UOC/UEP de la Entidad, Organismo del Estado o Municipalidad deberá emitir un dictamen en el cual se observen los siguientes elementos:

"a) La individualización de cada inmueble a ser arrendado; b) La justificación: Se deberá fundamentar por qué el inmueble a ser arrendado es el único que puede satisfacer adecuadamente las necesidades y requerimientos de la Entidad u Organismo del Estado; c) El análisis del valor del canon de los inmuebles, comisiones inmobiliarias, expensas y garantías: Se deberá exponer el análisis que demuestre que el precio a ser abonado en los conceptos señalados, se encuentran

C.B. 134103

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

RESOLUCIÓN MTESS Nº 723 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 10/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP" ID N° 374.336, SUSCRITO CON EL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL CON RUC N° 3349379-0 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 01 de JUNIO 2023

acorde a los valores promedio de la zona en donde el inmueble se encuentra ubicado y que el mismo no supere el umbral de los mil (1000) jornales mínimos mensuales establecidos como límite; d) Se deberá exponer un análisis documental en el cual se demuestre que el inmueble seleccionado no posee gravámenes o restricciones que afecten al derecho de uso y goce temporal del mismo y que no cuenta con anotaciones de medidas cautelares (anotación de litis, embargo, remate o similar); e) Se deberá acreditar que el inmueble ofertado no adeuda impuestos municipales y cualquier otro tributo inherente a la cosa;...".----------

Que, La Ley Nº 5115/13, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece que: *"El/la Ministro/a en el área de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales:...7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".----------*

Que, La Resolución MTESS Nº 79/2018 "POR LA CUAL SE REAFIRMA LA FACULTAD EXCLUSIVA Y EXCLUYENTE DE LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMO MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, PARA APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES Y TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS PROCESOS LICITATORIOS DE LA CARTERA A SU CARGO, ASI COMO DE LOS ÓRGANOS DEPENDIENTE DE LA MISMA", estableciendo en su Artículo 1º *"Establecer que en el marco de todo proceso licitatorio en el que sea parte el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, así como de sus órganos dependientes, tanto el SNPP Y SINAFOCAL, la Ministra en su rol constitucional de administradora de la Cartera de Estado y Ordenadora de Gastos, deberá aprobar por medio del acto administrativo de una Resolución, los Llamados, Convocatorias, Adjudicaciones y Contratos..." .----------*

POR TANTO, en uso de sus facultades legales;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la Segunda renovación de Contrato N° 10/2020 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 02/2020 ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP" ID N° 374.336 suscrito con el Señor Pedro Diosnel Cabral con RUC N° 3349379-0 en su carácter de propietario conforme a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.B. 134102
CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

Ministerio de TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL | identidad | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MTESS Nº 723 /23

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO N° 10/2020 LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 02/2020, PARA "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DFC PILCOMAYO DEL SNPP" ID N° 374.336, SUSCRITO CON EL SEÑOR PEDRO DIOSNEL CABRAL CON RUC N° 3349379-0 EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO.----------

Asunción, 01 de JUNIO 2023

DESCRIPCION	DISTRITO / LOCALIDAD	COSTO MENSUAL IVA INCLUIDO	MESES	TOTAL IVA INCLUIDO
ALQUILER DE INMUEBLE PARA DFC PILCOMAYO	AVDA. MARGARITA PILDAYN-NANAWA	1.500.000	3	4.500.000

El monto total de la Renovación asciende a G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones quinientos mil), IVA incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) a efectuar los trámites pertinentes para la formalización del Contrato de Renovación.----------

Art 3° **DESIGNAR** como administrador del contrato de alquiler al Director de la Dirección Administrativa. ----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

C.I. 1341011
Carla Bacigalupo
Ministra